

RES. 0456/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 03 DE MARZO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000746, Ent. N° 0475/2021)

VISTO: el expediente remitido por la Administración de los Servicios de Salud del Estado, relativo a la transferencia de fondos a favor de la Comisión de Inversiones de la Unidad Ejecutora 068, a efectos de financiar obras;

RESULTANDO: 1) que el importe de la mencionada transferencia asciende a la suma de 18:599.470 y está documentado en la Afectación N°1600/2020;

2) que la erogación se atenderá con cargo al Plan de Inversiones Públicas de 2020, Inciso 29 “Administración de los Servicios de Salud del Estado”, Unidad Ejecutora 068 “Administración de los Servicios de Salud del Estado”, Programa 442, Proyecto 973, Objeto del Gasto 563 “De Protección a la Salud “, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el artículo 436 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, el artículo 589 de la Ley 15.903 del 10 de noviembre de 1987 y la Resolución del Directorio de ASSE N° 7118/2018 de 16/01/2019;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que deberá darse cumplimiento a lo establecido en los artículos 159 y 177 del TOCAF;

4) que deberá verificarse que se cumpla con la Ley N° 18.996 respecto a los proyectos de inversión, contando con los informes técnicos correspondientes del SNIP;

5) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cométase al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) la intervención de la transferencia por \$ 18:599.470, una vez verificado que no existan partidas pendientes de rendición;

2) Téngase presente lo expresado en los Considerandos 2, 3 y 4;

3) Comuníquese al Ministerio de Salud Pública, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, al Contador Delegado en el Inciso; y

4) Devuélvase.

ar